

Artículo Científico

Políticas Agrarias y Agrícolas en las comunidades indígenas de los departamentos de La Paz e Intibucá entre 1876 a 1900

Autora:

Erika Vanessa Canales Núñez

Licenciada en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Maestría en Metodologías de Investigación Económica y Social (MIES)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Correo:

historiacanales03@gmail.com

Celular:

32-11-04-76

RESUMEN.

El presente trabajo de investigación titulado “Políticas Agrarias y Agrícolas en las comunidades indígenas de los departamentos de La Paz e Intibucá” es una investigación de carácter histórico que tiene como objetivo general el de determinar la incidencia de la Reforma Liberal en las comunidades indígenas de La Paz e Intibucá frente a la aplicación de las políticas agrarias y agrícolas en la forma de tenencia y distribución de la tierra entre 1876 a 1900. Este es un estudio con un enfoque cualitativo donde se utilizó el método hermenéutico – dialectico, con un alcance historiográfico.

Para poder llevar a cabo esta investigación fue necesario realizar una exhaustiva revisión bibliográfica y documental en cuyos resultados se registraron el levantamiento indígena protagonizado por Calixto Vásquez “Corta-Cabezas”, la pérdida y recuperación de las tierras ejidales del municipio de Similitón, la aparente “ladinización” de los habitantes del municipio de Colomoncagua en Intibucá, finalizando con la poca incidencia en los cambios de producción agrícola a finales del siglo XIX.

Palabras claves: políticas agrarias y agrícolas; tenencia, venta y concesión de tierra; comunidades indígenas.

ABSTRACT.

This research paper entitled " Agricultural Policy and Agricultural in indigenous communities in the departments of La Paz and Intibuca " is a historical research whose general objective is to determine the incidence of liberal reform in indigenous communities of La Paz and Intibucá against the implementation of the agrarian and agricultural policies in the form of possession and distribution of land between 1876 to 1900. This is a study with a qualitative approach where the hermeneutic method was used – dialectical, with a historiographical reach.

To carry out this research was necessary to conduct a comprehensive literature review and document the results in the indigenous uprising starring Calixto Vásquez "Short - heads " were recorded , loss and

recovery of ejido land in the municipality of Similitón , the apparent "ladinization" of the inhabitants of the municipality of Colomoncagua in Intibucá , ending with little impact on changes in agricultural production in the late nineteenth century.

Key Words: agrarian and agriculture politics; ownership, vending, and concession of land; indigenous community.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación denominado “Políticas Agrarias y Agrícolas en las comunidades indígenas de los departamentos de La Paz e Intibucá” nace bajo el interés de brindar un panorama general de cómo fue la incidencia de la Reforma Liberal en las comunidades indígenas de La Paz e Intibucá frente a la aplicación de las políticas agrarias y agrícolas en la forma de tenencia y distribución de la tierra entre 1876 a 1900, utilizando como ejemplo los municipios de Colomoncagua, perteneciente al departamento de Intibucá y el del municipio de Similitón¹ perteneciente al departamento de La Paz; finalizando con el caso del indio Calixto Vásquez “Corta-Cabezas” y los cambios en la producción agrícola de La Paz e Intibucá.

En este artículo se brinda un resumen general de los resultados más importantes obtenidos durante el proceso de investigación. Se utilizaron los recursos de la información documental existente en el Archivo Nacional de Honduras “Antonio R. Vallejo”, el recurso bibliográfico del centro de Documentación de la carrera de Historia y la biblioteca de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; también fue de mucha utilidad la *Guía de Agrimensores o sea Recopilación de Leyes Agrarias* de Antonio Vallejo, las Leyes de Tabaco y Agricultura decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de agosto de 1895. Se realizaron entrevistas a la antropóloga Silvia Gonzáles y al geógrafo Ramón Rivera, quienes con su

¹ Después de que se hiciera efectivo el castigo del municipio de San Francisco de Similitón el abril 24 de 1879, por orden del gobierno de turno precedido por el Doctor Marco Aurelio Soto dejó de llamarse Similitón y recibió el nombre de Cabañas. Fuente: “Dato correspondiente al Despacho de Hacienda emitido en Tegucigalpa el 17 de septiembre de 1885 por el Gobernador Político del Departamento de La Paz, perteneciente al título de tierra de esta comunidad”.

conocimiento brindaron un importante aporte a la comprensión y desarrollo de la investigación en el tema de los cambios de la producción agrícola en los referidos departamentos. La pertinencia del estudio radica básicamente en el aporte sustancial a la historiografía nacional y al mejoramiento de la construcción del conocimiento histórico, abriendo al mismo tiempo, el camino para que se desarrollen otras investigaciones de igual importancia.

METODOLOGÍA.

En ésta investigación se planteó como objetivo general el de determinar la incidencia la Reforma Liberal en las comunidades indígenas de La Paz e Intibucá frente a la aplicación de las políticas agrarias y agrícolas en la forma de tenencia y distribución de la tierra entre 1876 a 1900.

La presente investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo utilizando el método hermenéutico-dialectico con un alcance historiográfico con diseño narrativo-tópico. Se utilizaron fuentes bibliográficas especializadas, entrevistas, manuscritos, documentos impresos del siglo XIX, publicaciones periódicas, boletines, leyes agrarias publicadas entre 1876 a 1900, el Pliego de Empadronamiento del Departamento de Intibucá correspondiente al 26 de diciembre de 1895, de las comunidades de Las Lomas, El Picacho, Llano Grande y Los Amates. Para Similatón, no se consultó empadronamiento, únicamente el título de tierra de la comunidad que brindo el dato poblacional existentes para ese periodo.

Población y periodo temporal.

El área geográfica en el que se desarrolló la investigación “Políticas Agrarias y Agrícolas en las comunidades indígenas de los departamentos de La Paz e Intibucá entre 1876 a 1900”, se centró en los municipios de Colomoncagua en Intibucá y Similatón en La Paz. La población estudiada osciló entre las 392 personas de las comunidades de Las Lomas, El Picacho, Llano Grande y Los Amates, adscritos todos ellos al municipio de Colomoncagua en Intibucá; mientras que para Similatón en La Paz, era de 521 habitantes. El periodo temporal definido fueron los años de 1876 a 1900, cuando se implementó la Reforma Liberal en Honduras.

RESULTADOS.

Para desarrollar la investigación se consideraron los artículos sobre el tema de tierras de ejidales y comunales encontrados en la *Guía de Agrimensores o sea Recopilación de Leyes Agrarias* de Antonio Vallejo y las *Leyes de Tabaco y Agricultura* decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de agosto de 1895.

Descripción de las Políticas Agrarias y Agrícolas en el marco de La Reforma Liberal.

Las Políticas Agrarias aplicadas durante la Reforma Liberal fueron entendidas como las estrategias o líneas de actuación que se siguieron por parte del Estado y los individuos para proteger de la competencia de mercado internacional a los que se dedicaban al cultivo del campo, labores de crianza pecuarias². En Honduras, como en otras regiones de América Latina desde la colonia se emitieron leyes y reglamentos para la administración y uso de la tierra. En la Reforma Liberal esas leyes fueron publicadas en 13 periódicos oficiales de la época. Inicialmente estas leyes comunes para toda la región tenían como característica la protección de tierras de carácter comunal y ejidal proveída a las diferentes comunidades indígenas. A partir del proceso de independencia dichas leyes que en un primer momento protegían la figura de esas comunidades fueron modificadas para adecuarlas al nuevo modelo de producción agrícola capitalista de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX (tabla 1).

Tabla 1. Descripción de leyes de agricultura desde 1870 a 1899.

Nº	Nombre y descripción	Fecha
1	Decreto de división de terrenos nacionales.	8 de marzo de 1870
2	Decreto del Congreso Nacional que establece el precio de venta de las tierras nacionales.	20 de febrero de 1872
3	Resolución aclaratoria de la disposición del acuerdo supremo del 31 de octubre de 1865 sobre la revisión de los expedientes de tierras realengas que se hallan en tramitación.	17 de febrero de 1873
4	Acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo que manda a excluir de la medida del sitio de Copán el área de una caballería de tierra en que queden comprendidas las memorables ruinas y demás monumentos de la antigüedad, allí existentes, y manda que aquellas, se conserven bajo la protección del Gobierno.	28 de diciembre de 1874
5	Ley sobre Agricultura.	29 de abril de 1877
6	Acuerdo Supremo que manda que los dueños de terrenos de la Costa Norte presenten sus títulos al Ministerio de Hacienda en el término de dos meses	3 de diciembre de 1880
7	Reglamento de tierras.	15 de mayo de 1888
8	Decreto número 85 emitido por la Asamblea Nacional Constituyentes el 21 de agosto de 1895	24 de agosto de 1895
9	Ley Agraria.	12 de mayo de 1898
10	Decreto número 191 emitido por el Congreso Nacional el 11 de marzo de 1899, derogando el artículo 85 de la Ley Agraria.	11 de marzo de 1899

Fuente: Guía de Agrimensores o sea Recopilación de Leyes Agrarias de Antonio R. Vallejo. Elaboración propia.

² El concepto de Políticas Agrarias presentado en esta investigación corresponde a una elaboración propia de la autora.

Las políticas agrarias y agrícolas más importantes en la Reforma Liberal fueron quizás el **Reglamento de Tierras de 1888** y la **Ley Agraria de 1898**. En la presidencia provisional de Marco A. Soto fue publicada la **Ley sobre Agricultura del 29 de abril de 1877**. La producción agrícola se encontraba planificada para exportar la industria del café y sacar a Honduras del retraso y en la incivilización pasando de ser un sistema económico consumista a un sistema productor de capital.

Ley sobre Agricultura de 1877. En esta ley se concedía extender títulos de tierra gratuitos a todos los empresarios interesados en dedicarse al cultivo de café, caña de azúcar, jiquilite o cacao. Esta ley reflejó la situación a la que se verían obligadas las comunidades que tenían en su posesión tierras de carácter comunal y ejidal consideradas como incultas o para siembras temporales (milpa). Se determinó, que las municipalidades tenían la obligación de vender o dar en censo a un precio justo los terrenos comunales o ejidales a los agricultores que las solicitaran.

Reglamento de Tierras de 1888. Bajo la segunda administración de Luis Bográn (1887 a 1891), específicamente el 15 de mayo de 1888 se decretó este reglamento, el cual cuenta con ochenta y cuatro artículos divididos en siete capítulos generales. Dentro de los puntos más importantes a resaltar se puede mencionar la división de tierras; las concesiones de tierras a los pueblos y particulares con sus respectivos requisitos para fomentar la agricultura.

Ley Agraria de 1898. En 1898, Policarpo Bonilla emitió el Decreto número 188 de la Ley agraria que hace referencia a los terrenos pertenecientes al Estado, a la concesión de terrenos, los requisitos de los solicitantes, poder a las municipales para vender o conceder tierras, la potestad de los vecinos para recibir y vender una parte de la tierra ejidal. Esto último permitiría al inversionista comprar la parte correspondiente a cada vecino, incluso más barato que en la municipalidad. Inicia el proceso de la desarticulación de la propiedad comunal y ejidal para ser convertida en propiedad privada.

Comportamiento de las comunidades indígenas frente a Las Políticas Agrarias y Agrícolas en la forma de tenencia y distribución de la tierra: Los casos de municipios de Colomoncagua y Similatón.

El comportamiento colectivo es definido por Salvador Giner (1998), como un “conjunto de conductas homogéneas orientadas a un fin común”. Por su parte, Ignacio Martín-Baró (2010), señala que el comportamiento social del ser humano estará determinado por factores históricos, económicos, religiosos, étnicos, estructurales y coyunturales del momento, obligando al grupo adaptarse al nuevo sistema para garantizar la supervivencia en el mundo cambiante. Bajo estas definiciones se exponen los siguientes casos:

Políticas Agrarias y Agrícolas: tenencia y distribución de la tierra: el caso del municipio de Colomoncagua.

En 1895, cuatro años antes de que Vallejo presentara su Anuario Estadístico, la Dirección General de Estadísticas presentó el “Pliego de Empadronamiento del Departamento de Intibucá” el 26 de diciembre de 1895, con el propósito de conocer el origen de la población de la Republica para mejorar la situación de sus pueblos y ayudarlos en lo que fuera necesario. Este empadronamiento realizó en las comunidades de Las Lomas, El Picacho, Llano Grande y Los Amates, pertenecientes a la comunidad de Colomoncagua (figura 1, 2 y 3).

Figura 1. Ladino

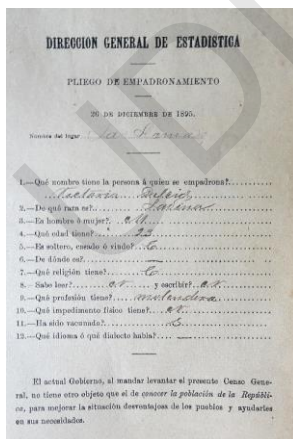


Figura 2. Americano

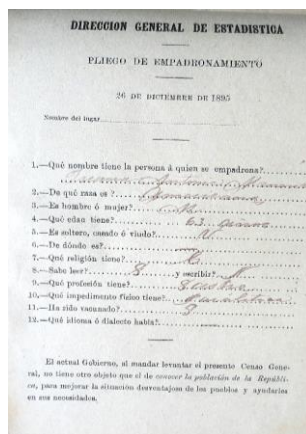
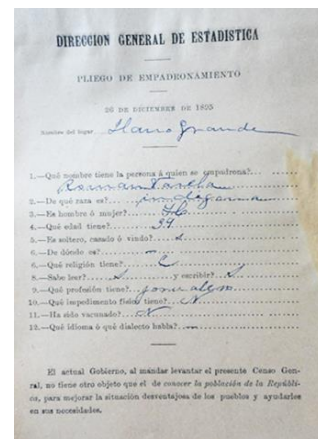


Figura 3. Indígena



Fuente: Pliego de Empadronamiento del Departamento de Intibucá, 1895 (ANH).

En la aldea de Las Lomas acudieron 103 habitantes, 99 se auto identificaron como americanos, cuatro como ladinos y ninguno como indígena. La aldea El Picacho con 93 personas, todos ellos identificados como americanos, ninguno como ladino o indígena. La aldea de Llano Grande, con 100 personas, 98 se identificaron como indígenas y 2 como ladinos. La aldea de Los Amates acudieron 96 personas identificados como americanos. 189 personas mostraron el mismo patrón de comportamiento al identificarse como “americanos”. No se registró ningún tipo de movimiento violento contra las medidas agrícolas presentadas por el Estado durante la Reforma Liberal. Se desconoce que significaba ser “americano”, aunque se puede inferir que posiblemente esta auto identificación correspondiera a la coyuntura relacionada el proyecto de Reforma Liberal de “desindianizar” a la población hondureña. Este proyecto dará apertura a los inmigrantes extranjeros que tenían el propósito de probar fortuna e otro país que no fuera el suyo.

Políticas Agrarias y Agrícolas: tenencia y distribución de la tierra: el caso del municipio de San Francisco de Similatón.

El poblado de San Francisco de Similatón en 1836 contaba con una sola caballería de tierra ejidal, aumentando a cuatro caballerías en 1863. En 1885³ esta misma población contaba con cuatrocientos treinta y dos caballerías y fracción. En ese mismo año los vecinos del poblado reclamaron la pérdida de sus tierras ejidales, la cual se efectuó el 24 de abril en 1879 durante el gobierno de Marco Aurelio Soto. Este poblado fue trasladado hacia las cercanías del mismo pueblo por creerse que sus habitantes brindaron apoyo al indio Calixto Vásquez, mejor conocido como el indio “Corta-Cabezas”.

En la copia del título de tierra de la comunidad de Cabañas llamado inicialmente San Francisco de Similatón, emitido bajo el gobierno de Manuel Bonilla, se dejó constatado que el 10 de septiembre de 1886 el alcalde Auxiliar del pueblo de Similatón Santos V. Martínez y el Regidor Isabel Benítez, presentaron una lista con un total de 521 habitantes según el último padrón levantado en la comunidad.

³ Los datos presentados fueron obtenidos en la copia del título de tierra de San Francisco de Similatón y en Índice General de Títulos de Tierra siglo XVI-XX.

Este padrón fue presentado al Administrador de Rentas del Departamento de Intibucá para solicitar que se les midiera nuevamente las tierras ejidales de un terreno que según ellos argumentaban “*quedo nacional y que antes pertenecía al mencionado pueblo de Similatón, el cual consta de siete mil trescientos veintiuna hectáreas (7,321) y doce áreas (12)*”. Como resultado de la visita el gobierno estudió el caso expuesto y concedió a los vecinos del extinto pueblo de Similatón la cantidad de tierra solicitada, al menos eso es lo que dejó estipulado el acuerdo realizado el veintinueve de enero de ese mismo año. Aparentemente ese acuerdo era una reposición de títulos de tierra para los vecinos del antiguo pueblo Similatón. Los motivos por el cual el pueblo perdió sus tierras fueron:

El pueblo referido, compuesto de más de quinientos habitantes estaba en años anteriores organizado con su respectiva municipalidad y con los elementos necesarios para llenar debidamente sus fines. Formado en su totalidad de indígenas, esta circunstancia fué suficiente para dar margen á los sucesos que causaron la persecución de todos nosotros, creyéndonos el Gobno. del Doctor Soto complicados en la insurrección encabezada por Calixto Vasquéz. En este supuesto fuimos presos la mayor parte y los demás trasladados a Santa Ana, quedando extinguido el pueblo de Similatón y nuestras propiedades en completo abandono.- Durante ese tiempo el Gbno. del Doctor Soto dispuso de una parte de nuestros terrenos que nos pertenecen desde tiempo inmemorial, transfiriendo al Señor Joaquín Valle, en propiedad, cuarenta caballerías, posteriormente se han dado de nuestras mismos terrenos al Presbítero Yanuario Reyes ochenta y cinco caballerías, a pesar de nuestro derecho real é indiscutible según título que acompañamos con la correspondiente copia para expeditar su lectura por que se hace oficial por su antigüedad.

Para el sub secretario del Ministerio de Hacienda el señor Jacobo Galindo, los representantes de Similatón llegaron ante su Secretaria a solicitar se les emitiera un nuevo expediente ya que el que tenían en su poder se encontraba ilegible, ante esta petición se le consultó al señor Carlos Membreño, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda en Tegucigalpa recomendó que para poner fin a esta situación se verificará la cantidad de habitantes que existían en el poblado y los edificios que según “argumentaban” sus habitantes se encontraban realmente en construcción.

El reclamo de disolución que hacían los vecinos de Similatón se puede constatar en la Gaceta de Honduras, año 3, N°45, publicado el 9 de mayo de 1879, en un editorial sobre la Gobernación que emitió

el acuerdo en el que se declaraba al pueblo de Opatoro la donación de la propiedad nombrada como Dolores que se encontraba “*compuestos de 23 caballerías 29 centésimas de otras*”, para que sirviera como ejidos a este pueblo por su obediencia al Estado. Según este artículo el caserío de Similatón fue disuelto y sus vecinos reubicados en otros puntos de la Republica de Honduras. Las tierras que pertenecían a sus ejidos fueron vendidos y el dinero repartido entre las municipalidades de Opatoro, Santa María, Guajiquiro, Chinacla y Marcala.

A pesar de la disposición emitida por el Estado los similatones se comportaron pacíficamente, no se registraron levantamientos violentos, la única manifestación de comportamiento colectivo adoptada por los miembros de la comunidad fue por la vía legal. Posiblemente vieron que por esta vía el gobierno remediría, reubicara y devolvería los ejidos vendidos a Joaquín Valle y al Presbítero Yanuario Reyes.

La antigua localidad había sido ocupada por otras familias, su salida no formaba parte de las peticiones realizada por los similatones al gobierno. El pueblo contaba además con las condiciones apropiadas para el desarrollo local, sus tierras eran adecuadas para el pastoreo de ganado y la agricultura. La resolución del presidente Manuel Bonilla fue rápida y efectiva, se les concedió a los pobladores de Similatón las tierras que no fueron vendidas a los señores Valle y Reyes, consideradas como suficientes para servir como tierras ejidales.

Para finalizar este caso, a casi 67 años de haber solicitado su resolución, la antigua petición fue ratificada por el presidente Juan Manuel Gálvez mediante el decreto N°13, artículo único, publicado en la Gaceta el miércoles 21 de enero de 1953, decretando que los acuerdos del 29 de diciembre de 1885 y del 21 de enero de 1904 quedarían nulos ante la ley debiendo restituir las tierras ejidales tal y como se habían preservado desde el periodo de la colonia, y no los del acuerdo del 29 de diciembre de 1885. Esta resolución fue ejecutada en Tegucigalpa el doce de febrero de 1952.

El caso del indio Calixto Vásquez “Corta Cabezas” y su relación con el pueblo de Similatón.

Calixto Vásquez mejor conocido como el indio Corta-Cabezas nació en 1850 en el municipio de Santa María Departamento de La Paz, inscrito en el Distrito de Márcala (Vallejo, 1997). El sobrenombre de “Corta Cabezas” le fue concedido por el secretario de Estado Ramón Rosa. Vásquez inicialmente era aliado del expresidente Ponciano Leiva, pero por jugadas del destino comenzó a establecer vínculo con el expresidente José María Medina, convirtiéndose en uno de sus más fuertes aliados. En 1876 Vásquez fue puesto en prisión en Comayagua de donde logró fugarse sin ningún problema. Se supone que la fuga del indio fue patrocinada por el Canónigo de Comayagua Manuel Romero, quien tenía como propósito ayudar al General Medina a regresar a la presidencia.

La atmósfera provocada por el ex presidente el Medina y su aliado el bandido Calixto-Vásquez obligaron a Marco Aurelio Soto a emitir comunicados en los que se condenaba a prisión y extinción a cualquier pueblo que ayudara al indio Vásquez y a su cuadrilla de bandidos. En un titular del periódico La Paz del 24 de abril de 1878, el gobierno expreso su descontento con algunos pueblos de la Sierra, especialmente con el municipio de Santa María lugar de origen del indio Calixto Vásquez. El 19 de mayo de 1878 el gobierno perdonó a esta municipalidad por considerar que las actuaciones realizadas por Vásquez no tenían relación alguna con los habitantes.

Otro artículo del periódico General La Paz, publicado en Tegucigalpa el 8 de mayo 8 de 1879, mencionó que los municipios de Opatoro, Santa María, Marcala y Guajiquiro brindaron apoyo al gobierno al perseguir al indio Corta-Cabezas y su cuadrilla de salteadores. Durante el gobierno Soto se tenía claro que todos aquellos que prestaron ayuda a Vásquez con protección, víveres y escondites recibirían un *“castigo severo”*.

Para la administración de Soto los municipios de Similatón y Santa Ana encajaban en este perfil, ya que se consideraba que el grueso de las filas de indios que ayudaban a Vásquez era conformada por estas dos

poblaciones, por lo que es válido preguntarse ¿Qué podía llevar a los pobladores indígenas a seguir al indio Calixto Vásquez? Simple, el problema de la tierra, esto se puede ver evidenciado en los documentos impresos número 922, en el testimonio de Hermenejildo Domínguez en febrero de 1878. Según Domínguez, Vásquez le mando a pedir dinero a Pedro Jirón de Intibucá para ofrecer ese dinero a sus seguidores, el cual les serviría para que *“levantaran sus casitas, aunque se las ardiera el gobierno i que mejoraría haciéndolas de catorce varas cada una”*.

El factor tierra es fundamental para el desarrollo de todas las personas, por lógica si hay tierra hay trabajo por ende hay comida, si hay comida se puede brindar estabilidad alimentaria y económica a los miembros de la familia. Algunas de las personas que fueron llamadas a declarar en el caso de Calixto Vásquez eran en su mayoría de oficio labrador, por ejemplo Hipolito Vásquez hermano mayor de Calixto, o el mismo Hermenejildo Domínguez. Según la Ley de Reglamento Laboral de 1846, el labrador era el que mantenía una siembra constante de una $\frac{1}{4}$ parte de fanega de trigo, maíz, arroz, guisantes, garbanzos, entre otros⁴.

Después de una intensa búsqueda el 26 de agosto de 1879 se le dio captura al famoso indio Calixto Vásquez “Corta-Cabezas”. Una vez en prisión, el 12 de septiembre de 1879 Ramón Rosa dirigió una carta al General del Gobierno Supremo de la República donde se manifestaban las razones por las cuales no se le debía conceder el derecho de gracia al indio Calixto Vásquez.

Otra carta dirigida por Ramón Rosa al General del Gobierno Superior de la República, el 12 de septiembre de 1879, señaló que Vásquez no era más que un faccioso al que se debía condenar por sus horribles crímenes, depredaciones, asesinatos e incendios cometidos contra personas inocentes hacían que *“se alejan la esperanza de que el malhechor Vásquez puede alguna vez corregirse”*.

Finalmente, el 9 de septiembre de 1879 se dictó pena de muerte a Calixto Vásquez por parte del Consejo de Guerra y Comandancia General de la República, siendo efectuada ese mismo día a las once de la

⁴ Obtenido del cuadro del Reglamento Laboral de 1846 elaborado por Patricia Castillo, historiadora hondureña.

mañana y ejecutada ocho días después, el 17 de septiembre de ese mismo año, poniendo fin de esta manera a las correrías y aventuras del “Indio Corta Cabezas” (Figura 4).

Figura 4. El indio Calixto Vásquez "Corta-Cabezas" instantes antes de ser fusilado en La Paz el 17 de septiembre de 1879.



Fuente: Fotografía existente en la casa de la cultura de La Paz, La Paz.

Cambios en la producción agrícola en las comunidades indígenas de La Paz e Intibucá por la aplicación de las políticas agrarias y agrícolas.

En 1876 inició un cambio significativo en la producción agrícola a través de la introducción y distribución de nuevas semillas y plantas consideradas como útiles para cultivar y desarrollar la economía del mercado nacional e internacional. La importancia de esta transición radicó en el cambio del producto tradicional de agricultura de subsistencia a una producción agrícola intensiva propia del mercado liberal. El café era uno de los productos por el cual los reformadores liberales apostaban para generar desarrollo en la industria agrícola, ya que era considerado como el que *“traerá mayores ingresos de exportación”*. Ramón Rivera, geógrafo hondureño, indicó que la producción cafetalera propuesta por estos

reformadores a finales del siglo XIX en Honduras no funcionó igual que en El Salvador, Guatemala y Costa Rica por su tardía aplicación. Honduras ocupó el último lugar en iniciar con el proyecto cafetalero.

Las leyes de agrícolas emitidas durante este periodo concedían a los agricultores beneficios territoriales para la producción agrícola, especialmente la cafetalera. Desde 1877 se comenzó a emitir las Leyes de Agricultura hasta 1895. Durante el gobierno de Policarpo Bonilla se dieron algunas variantes en cuanto a la producción agrícola, así lo indicó el Decreto Número 85 referente a La Ley de Agricultura 1895, artículo 4:

Por ahora tiene especial protección del Estado el cultivo del café, cacao, hule, vainilla, índigo o jiquilite, caña de azúcar, algodón, vid, olivo, ramié, henequén, plátanos y cocos en la escala que adelante establece esta ley.

Según lo decretado en este artículo la producción agrícola ya no se limitaba al cultivo del café, caña de azúcar, jiquilite o cacao, pues se proponían nuevos cultivos como el hule, la vainilla, el algodón, la vid, el olivo, los plátanos y los cocos. El agricultor era categorizado por el Estado según esta ley, en los artículos 22 y 23 como:

Para los efectos de esta ley se consideran como agricultores los individuos que en una sola extensión de terreno, formalmente cercada ó zanjada, cultiven más de ocho manzanas de café, ó su equivalente aproximado en valor de cualquiera de las plantaciones á que se refiere este artículo 4. También se consideran como agricultores los empresarios de potreros de repasto que tengan formalmente acotada y sembrada de zacate ó pasto artificial, una área de terreno que no baje de cincuenta manzanas, en terrenos municipales, ó el equivalente de ocho manzanas de café, en los terrenos nacionales.

Aun así y a pesar de las nuevas propuestas realizadas durante el gobierno de Policarpo Bonilla para algunos especialistas, como es el caso de la antropóloga hondureña Silvia González estos cambios de producción agrícola no afectaron de manera significativa a las comunidades indígenas y sus producciones, ya que básicamente se mantuvieron constantes durante todo el periodo.

En el Periódico General La Paz de 1880, se publicó un artículo sobre la “*Situación de la agricultura en Honduras. El café su Estadística- El porvenir del comercio asegurado por la industria agrícola*”, este

artículo mencionaba la favorable situación que tenía Honduras para integrarse al mercado agrícola internacional, sobre todo, destacaba la producción de coco, coyol, cacao, plátano y corozo, en la costa atlántica, estimando su producción a unos \$400,000 anuales. En ese artículo se hizo referencia a la situación en la costa del sur de Honduras, calificada como “*totalmente desafortunada*” en comparación con la situación de la costa atlántica donde la producción de jiquilite (índigo) que en otro momento había sido abandonada, volvía a ser exportado por el puerto de Amapala.

Se puede observar que para los gobiernos en general de Centroamérica, el incentivo y la producción del café serían en gran medida la que aparentemente ayudaría a insertar a toda la región al incipiente mercado capitalista mundial. Las políticas agrícolas estarían contempladas a ofrecer todos los beneficios que podría brindar a los agricultores, incluso proteger este ramo era quizá uno de los objetivos más inmediatos del Estado hondureño, pues se señalaba que a la agricultura había “*que estimularla, impulsarla, ayudarla y protegerla por todos los medios posibles*”.

Discusión.

Las diferentes políticas agrarias y agrícolas implementadas por parte del Estado hondureño no solo determinaron el tipo de producción que se espera llevar a cabo a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX; también influyeron en las condiciones sociales, educativas y culturales de las poblaciones dispuestas a participar en los proyectos agrícolas del Estado liberal.

Dichas leyes de agricultura invitaban e incentivaban a la vez, a que las poblaciones entraran al sistema de *orden y progreso* a través de la construcción de escuelas y la apertura de carreteras. Según estas leyes, si las comunidades se encontraban dispuestas a conceder o vender sus tierras de carácter ejidal o comunal a los empresarios de la industria agrícola que la solicitara, el Estado en conjunto con esos empresarios recompensarían la acción de las comunidades beneficiándolos con la construcción de escuelas y colegios donde se impartiría la enseñanza de carácter positivista. El sistema positivista llamaba a convertir a los

hondureños en un pueblo civilizado y letrado, apostaban por una Honduras moderna que encajara y se adaptara a los cambios de creciente sistema capitalista que se estaba infundando en toda la región Latinoamérica. Para alcanzar esa denominada civilización era importante que se oficializara el idioma español en toda la región. Esto último aportaría en gran medida a la desaparición de las lenguas indígenas en la región del occidente hondureño. Las leyes agrícolas también influyeron en la apertura de carreteras, lo que provocó el paulatino desuso de los antiguos caminos de herradura.

La apertura de carreteras planificada bajo el ideal de “progreso” funcionaría como una estrategia aplicada por el Estado para comunicar los centros comerciales, especialmente los dedicados a la agricultura cafetalera existentes entre cada población, pero especialmente para mantener un mejor control de las fronteras políticas entre Nicaragua, El Salvador y Guatemala.

Finalmente, estas políticas serán de gran utilidad para todos aquellos dedicados a la producción agrícola en general, pues además de proteger la figura del agricultor protegía las tierras decretando que estas debían ser cercadas y zanjadas para establecerlas como una verdadera propiedad privada, elemento que posiblemente fue más evidente a inicios y mediados del siglo XX, siglo en el que tendrán lugar algunas de las guerras civiles más importantes de la región.

Conclusiones.

1. Se determina que, las Políticas Agrarias y Agrícolas fueron un hecho histórico que nacieron como iniciativa del Estado liberal para llevar un control específico de las tierras e implementar estrategias necesarias para el incentivo de la agricultura aportando la paulatina privatización de tierras nacionales, ejidales y comunales.
2. Las Políticas Agrarias y Agrícolas del periodo de la Reforma Liberal fueron diseñadas con el propósito de incentivar la agricultura a nivel nacional, definiendo y caracterizando a los agricultores

a quienes se les brindo la facilidad de obtener mano de obra barata para el trabajo en fincas y haciendas.

3. En cuanto al comportamiento colectivo de la relativa americanización por parte de los habitantes de Las Lomas, El Picacho, Llano Grande y Los Amates, pertenecientes a Colomoncagua puede responder a dos elementos:
 1. A los beneficios que el Estado liberal ofrecía a los interesados en la industria agrícola.
 2. Pudo ser el resultado de las políticas raciales vinculadas con las leyes de agricultura en el que se idealizaba la figura del europeo y el anglosajón estadounidense como el único individuo capaz de sacar adelante el país.
4. Max Weber (1964), apunta que el comportamiento colectivo es determinado por las relaciones sociales existentes, clasificadas en “abiertas” o “cerradas”. Las relaciones cerradas son explicadas a partir de la búsqueda por alcanzar un fin común que traiga beneficio al grupo social en estudio, como fue el caso de San Francisco de Similatón, quienes respondieron de forma pacífica y legal al castigo impuesto por Marco Aurelio Soto por apoyar, supuestamente, las revueltas encabezadas por el indio Calixto Vásquez alias “Corta-Cabezas”.
5. El caso de Calixto Vásquez, representó para el Estado liberal hondureño dirigido por Soto y Rosa un claro rechazo a las políticas agrícolas implementadas por la Reforma Liberal. Aunque Vásquez no admitió en ningún momento en su juicio que su lucha era por la pérdida de tierra sí lo dejo de alguna manera implícita en el discurso dirigido hacia sus seguidores en el que se enfatizaba la promesa de ampliar las tierras y construir casas.
6. Finalmente, la producción agrícola en la zonas indígenas no vario mucho, por lo que su agricultura siguió siendo la agricultura tradicional de subsistencia basada en la milpa. Aunque hubo algún intento por parte de los reformadores en introducir nuevos productos, la producción agrícola en gran escala se dio a partir del siglo XX con la llegada de las compañías bananeras al norte de Honduras.

Agradecimientos.

Éste estudio recibió un apoyo fundamental por parte de la MSc. Patricia Castillo, MSc. Medina, al Doctor Jorge Amaya y el MSc. Rolando Sierra por su asesoría durante el desarrollo del proyecto de investigación: “**Políticas Agrarias y Agrícolas en las comunidades indígenas de los departamentos de La Paz e Intibucá**”, se le extiende un especial agradecimiento al coordinador de la Maestría en Metodologías de la Investigación Económica y Social, el MSc. Henry Rodríguez por sus excelentes consejos.

Referencias bibliográficas.

Barahona, M. (2009). Pueblos indígenas, Estado y memoria colectiva en Honduras. Tegucigalpa: Guaymurás.

Jaksić, I. y. (2011). Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX. Chile: FCE.

Rosa, R. (1993). Oro de Honduras. Tegucigalpa: Universitaria.

Vallejo, A. R. (1911). Guía de Agrimensores o sea Recopilación de leyes Agrarias. Tegucigalpa: Tipografía Nacional.

Vallejo, A. R. (1997). Primer Anuario Estadístico correspondiente al año de 1899. Tegucigalpa: Universitaria.

Wolf, E. (1971). Los Campesinos. Barcelona: Labor.

Weber, M. (1964). *Economía y Sociedad*. México: FCE.

Fuente primaria consultada: documentos y periódicos de la Reforma Liberal.

1. Paquete de la Corte Suprema de Justicia 1876-1880, ANH. Documentos varios.
2. Carta dirigida por Ramón Rosa al El General del Gobierno Superior de la República. Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1879. 1 folio, vuelto y recto. Documentos sueltos, Caja N°6, 1880. ANH.
3. La Paz, Periódico General. Tegucigalpa, enero 27 de 1878, serie 12, N° 9, año 1. Titular: FACCION DEL INDIO CORTA-CABEZAS, pg.1. La Paz, Periódico General. Tegucigalpa, abril 24 de 1878. Serie 2, N°15. Título: LA SITUACION.
4. La Paz, Periódico General. Tegucigalpa, mayo 8 de 1879. Serie 6, N°64. Título: LA SITUACION.